

Número	Nombre del propietario y domicilio	Superficie aproximada que se expropia	Forma en que se expropia	Clase de terreno	Fechas del levantamiento de las actas			
					D	M	A	Hora
141'	D.ª Teresa Clemente de la Fuente	391	Parcialmente	Rústica	14	julio	1969	16
142'	D. Vicente Fuster	1.566	Parcialmente	Rústica	14	julio	1969	16
142'	Herederos de D. Eugenio Fuster	26.961	Parcialmente	Rústica	14	julio	1969	16
145'	D. José Humanes Gómez	10.744	Parcialmente	Rústica	14	julio	1969	16
147	D. Benjamín Sepúlveda	1.974	Parcialmente	Rústica	14	julio	1969	16
149	D.ª Carinen Zarza	646	Parcialmente	Rústica	14	julio	1969	16
150'	RR. MM. Agustinas	2.220	Parcialmente	Rústica	14	julio	1969	16
152'	D. José y D. Justo Dávila	2.025	Parcialmente	Rústica	14	julio	1969	16
153'	D. Antonio Velasco Muñoz Serrano	3.500	Parcialmente	Rústica	14	julio	1969	16
155' y 156'	D. Antonio Cánovas del Castillo	10.850	Parcialmente	Rústica	14	julio	1969	16

RESOLUCION de la Comisión Administrativa del Canal Sevilla-Bonanza por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras «CSB-urgencia, Etapa inicial del canal de navegación Sevilla-Bonanza, 1.ª fase. Corta de la Isleta, Pieza número 1». Término municipal de Puebla del Río.

Por estar las obras incluidas en el primer Plan de Desarrollo Económico y Social le es aplicable a las mismas el procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de la Jefatura del Estado de 16 de diciembre de 1954.

Para cumplir lo establecido en el citado precepto se publica el presente edicto, convocando a todos los propietarios, titulares de derechos reales inscritos en Registros Públicos, o de intereses económicos, personales y directos de las fincas que

mas abajo se relacionan, a una reunión previa en el Ayuntamiento de Puebla del Río el día 2 de julio próximo, a las diez horas. A esta reunión, y para proceder a levantar actas previas a la ocupación, podrán hacerse acompañar de Peritos y un Notario, cuyos gastos correrán a su cargo.

Los convocados, personalmente o por edicto, deberán acreditar documentalmente la titulación que crean ostentar, así como podrán formular por escrito ante la Comisión Administrativa del Canal Sevilla-Bonanza, apartado de Correos número 1.094, o en el Servicio de Expropiaciones de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, plaza de España, sector III, las alegaciones que estimen pertinentes, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, todo ello de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957.

Sevilla, 14 de junio de 1969.—El Delegado de Obras Públicas, Rafael Olalla.—3.541-E.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS

Número de finca	Propietarios	Nombre de la finca o paraje
1	Señores hermanos Soldevilla González Colonos: Don Eduardo Camarero Ramírez y don Antonio Candel Fabregat	Los Moriscos. Parcela de El Churrí
2	Ayuntamiento de Puebla del Río	Idem id.
3	Don Francisco García Morante	Padrón de las Meleras de Isla Menor.
4	Proindiviso: Don Eduardo Camarero Ramírez y don Antonio Candel Fabregat	Los Bacalaeros.
5	Señores hermanos Soldevilla González Colonos: Don Eduardo Camarero Ramírez y don Antonio Candel Fabregat	Las Calderonas. Zanarroja.
6	Don Rafael Peralta Giner	Idem.
7	Don Pedro Ciurriz Benítez Colonos: Señores herederos de don Manuel Núñez Lama	Las Zanatorias. Idem.
8	Don Rafael Peralta Giner	Idem.
9	Don Rafael Peralta Giner	Los Cuadrefones del Doble
10	Señores herederos de don José Allaro Sosa	Lomo Gallego
11	Señores herederos de don Manuel Núñez Lama	Idem.
12	Señores herederos de don Daniel de la Fuente Lama Colono: Don Manuel Cabello Corrales	Los Bacalaeros. Idem.
13	Señores herederos de don Manuel Núñez Lama	Idem.
14	Grupo Sindical de Colonización número 197	La Isleta

RESOLUCION de la Comisión Administrativa del Canal Sevilla-Bonanza por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras «CSB-urgencia, Etapa inicial del canal de navegación Sevilla-Bonanza, 1.ª fase. Corta de la Isleta, Pieza número 2». Término municipal de Puebla del Río.

Por estar las obras incluidas en el primer Plan de Desarrollo Económico y Social le es aplicable a las mismas el procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de la Jefatura del Estado de 16 de diciembre de 1954.

Para cumplir lo establecido en el citado precepto se publica el presente edicto, convocando a todos los propietarios, titulares de derechos reales inscritos en Registros Públicos, o de intereses económicos, personales y directos de las fincas que

mas abajo se relacionan, a una reunión previa en el Ayuntamiento de Puebla del Río, el día 4 de julio próximo, a las diez horas. A esta reunión, y para proceder a levantar actas previas a la ocupación, podrán hacerse acompañar de Peritos y un Notario, cuyos gastos correrán a su cargo.

Los convocados, personalmente o por edicto, deberán acreditar documentalmente la titulación que crean ostentar, así como podrán formular por escrito ante la Comisión Administrativa del Canal Sevilla-Bonanza, apartado de Correos número 1.094, o en el Servicio de Expropiaciones de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, plaza de España, sector III, las alegaciones que estimen pertinentes, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, todo ello de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957.

Sevilla, 14 de junio de 1969.—El Delegado de Obras Públicas, Rafael Olalla.—3.542-F.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS

Número de finca	Propietario	Nombre de la finca o paraje
1	Ayuntamiento de Puebla del Rio y Hermandad de Labradores y Ganaderos	Caminio de Isla Menor y de Las Tapias.
2	Don Angel Pineda de la Carrera	Los Bacalaeros
3	Colono: Don Isidoro Pineda de la Carrera	Idem.
4	Don Manuel García Morante	Idem.
5	Don Francisco García Morante	Idem.
6	Proindiviso: Don Eduardo Camarero Ramirez y don Antonio Candel Fabregat	Idem.
7	Señores herederos de don Daniel de la Fuente Lama	Idem.
8	Colono: Don Isidoro Pineda de la Carrera	Idem.
9	Señores herederos de don Manuel Núñez Lama	Lorno Gaileyo.
10	Señores herederos de don José Alfaro Sosa	Idem.
11	Doña Lluva, don Manuel y herederos de don Diego Pavón Ortega	Casa Vacua.
	Colono: Don Manuel García Morante	Idem.
	Señores herederos de don Daniel de la Fuente Lama	Idem.
	Colono: Don Isidoro Pineda de la Carrera	Idem.
	Don Rafael Peralta Giménez	Micaela y Haza del Martillo.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

ORDEN de 24 de mayo de 1969 por la que se crean unidades escolares en Centros de Enseñanza Primaria de régimen ordinario de provisión y se modifica la composición de los mismos

Hmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas o informes de las Inspecciones Provinciales de Enseñanza Primaria.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición de los Centros Escolares Primarios que se citan y que existe crédito en los presupuestos del Estado para atender las obligaciones que impongan las creaciones de unidades escolares que se incluyen.

Vistos el texto refundido de la Ley de Educación Primaria, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1967, el Reglamento de Centros Escolares de Enseñanza Primaria de 10 de febrero de 1967, el Reglamento de Directores Escolares de 20 de abril de 1967, el Estatuto del Magisterio de 24 de octubre de 1947 y demás disposiciones legales de general aplicación.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. —Que se modifique la composición de los Centros escolares que se indican, con la creación de las unidades escolares y de las plazas de dirección sin curso que se expresan, en las condiciones que se determinan, con las consiguientes indemnizaciones sustitutivas de la casa-habitación para los Maestros o Directores que hayan de regir las Escuelas o direcciones, una se crean.

Provincia de Cáceres

Municipio: Guño de Galisteo. Localidad: Guño de Galisteo. Constitución de una Escuela graduada mixta, con cuatro unidades escolares y dirección con curso (dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas y se adscribe una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, ya existentes.

Provincia de Ceuta

Municipio: Figueras. Localidad: Figueras. Ampliación del Colegio nacional «San Pablo», que contará con veinticuatro unidades escolares y dirección sin curso (nueve unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas, seis unidades escolares de parvulos y una unidad escolar de niñas de Educación especial). A tal efecto se crea una unidad escolar de niños de Educación especial.

Provincia de Huesca

Municipio: Binéfar. Localidad: Binéfar. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que pasará a ser Colegio nacional mixto en régimen de Agrupación escolar, con diecisiete unidades escolares y dirección sin curso (ocho unidades escolares de niños, seis unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de parvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niños.

Provincia de Logroño

Municipio: Arnedo. Localidad: Arnedo. Ampliación del Colegio nacional mixto, que contará con veintidós unidades escolares y dirección sin curso (once unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de parvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, que funcionaran en locales sitos en el barrio de la Orenzana, número 1.

Provincia de Madrid

Municipio: Ciempozuelos. Localidad: Ciempozuelos. Ampliación del Colegio nacional mixto «Ventura Rodríguez», que contará con diecisiete unidades escolares y dirección sin curso (nueve unidades escolares de niños, siete unidades escolares de niñas y una unidad escolar de parvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas.

Municipio: Guadarrama. Localidad: Guadarrama. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que quedará con seis unidades escolares y dirección con curso (cuatro unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas). A tal efecto se crea una unidad escolar de niños.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Ampliación del Colegio nacional mixto «Doctor Marañón» sito en la plaza de Lavapiés, que contará con dieciséis unidades escolares y dirección sin curso (nueve unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de parvulos). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de parvulos.

Provincia de Málaga

Municipio: Málaga. Localidad: Málaga. Creación de una Escuela graduada en el kilómetro 242 de la carretera nacional Cádiz-Málaga (Urbanización Ardora), que contará con ocho unidades escolares y dirección con curso (cuatro unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas, todas ellas de nueva creación).

Municipio: Ronda. Localidad: Montecorto. Constitución de una Escuela graduada mixta, que contará con cuatro unidades escolares y dirección con curso (dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas y se integran una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas existentes.

Provincia de Murcia

Municipio: Molina de Segura. Localidad: Molina de Segura. Constitución de una Escuela graduada mixta en el barrio de San Antonio, con cuatro unidades escolares y dirección con curso (dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas y se integran una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas ya existentes.

Provincia de Navarra

Municipio: Eliz. Localidad: Noain. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con cinco unidades escolares y dirección con curso (dos unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, que funcionaran en instalaciones provisionales ofrecidas por el Ayuntamiento.